

# ACTA Nº 10-22 Sesión celebrada el 14 de marzo de 2022

Acta de la sesión ordinaria número diez de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, celebrada a las dieciocho horas con treinta minutos del catorce de marzo del dos mil veintidós.

Con motivo de la situación que vive el país por la emergencia el COVID-19, se realiza la presente sesión mixta de manera presencial y virtual vía la aplicación Zoom; esto atendiendo los lineamientos establecidos por las autoridades sanitarias.

Miembros presentes: Sr. Álvaro Sánchez González, Presidente, (presencial); Sra. Sandra Arauz Chacón, Vicepresidenta; (presencial) Sr. Olman Alberto Ulate Calderón, Secretario; (presencial), Sra. Abril Villegas Pérez, Prosecretaria; Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Tesorero, (presencial); Sra. Rebeca Vargas Chavarría, Vocal I; (presencial), Sr. Hugo Hernández Alfaro, Vocal II; (presencial); Sra. Kristel Faith Neurohr, Vocal III; (presencial), Sr. Carlos Villegas Méndez, Fiscal.

Miembros ausentes con justificación: Sr. Daniel González Ramírez, Vocal IV; Sra. Dyanne Marenco González, Vocal V.

**Funcionarios Asistentes:** Sr. Juan Carlos Campos Sanabria, Director Ejecutivo a.i; Sra. Annia Picado Mesén, Secretaria de Actas.

# <u>ARTICULO 1) COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN.</u>

**El Sr. Álvaro Sánchez González**, Presidente, procede a dar inicio a la sesión ordinaria Nº 10-22, del 14 de marzo de 2022.

# ARTICULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DE PRESIDENCIA.

El Sr. Álvaro Sánchez González, Presidente, somete a consideración de los señores Directores y Directoras la agenda de Presidencia, 1.- Comprobación de quórum e inicio de la sesión. 2.- Aprobación de Agenda Presidencia. 3.- Lectura y Aprobación del acta ordinaria 09-22, 4.- Informe de Presidencia y Vicepresidencia, 5.- Correspondencia, 6.- Informe de Directores y Directoras. 7.- Informe Dirección Ejecutiva, 8- Asuntos breves y traslados de Fiscalía.

SE ACUERDA 2022-10-001 Aprobar la agenda de Presidencia, presentada por el Sr. Álvaro Sánchez González, Presidente. Ocho votos.

# ARTICULO 3) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ORDINARIA 09-2022, DEL 07 DE MARZO DEL 2022.

Revisada el acta 09-22 del 07 de marzo del 2022 por los señores Directores y Directoras y realizadas las observaciones pertinentes, proceden a aprobarla.



SE ACUERDA 2022-10-002 Aprobar el acta 09-22, celebrada el 07 de marzo de 2022. Cinco votos. Se abstienen de votar la Sra. Rebeca Vargas Chavarría, Sr. Hugo Hernández Alfaro, Sra. Kristel Faith Neurohr, por cuanto no estuvieron presentes en dicha sesión.

## ARTICULO 4) INFORME DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA.

**4.1 El Sr. Álvaro Sánchez González**, semana pasada anterior estuvo de gira en compañía de la Sra. Sandra Arauz Chacón, Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Sr. Olman Ulate Calderón y el Sr. Juan Carlos Campos Sanabria, donde se realizaron reuniones muy positivas y de gran provecho, con representantes de las Sedes de Puntarenas, Liberia y Santa Cruz, donde además mostraron el apoyo al Colegio en el tema del examen de excelencia académica.

Adicionalmente, comenta que conversó con el diputado electo Francisco Nicolás, quien ofreció un espacio dentro de los cinco asesores legislativos al que tiene derecho como diputado, para asignarle un espacio al Colegio de Abogados y Abogadas para que se designe una persona que esté pendiente y al tanto con temas gremiales de interés, proyectos de ley que tengan que ver con asuntos de Colegios profesionales, así como cualquier asunto de interés nacional que tenga injerencia sobre el ordenamiento jurídico costarricense, sobre el sistema de justicia o sobre la institucionalidad del país. Entonces todos estos proyectos estarían siendo abordados por el representante que el Colegio designe, por lo que el Colegio tendría una participación directa dentro de la Asamblea Legislativa a través de este espacio que ofrece el diputado, Francisco Nicolás.

 SE ACUERDA 2022-10-003 Conforme al ofrecimiento del diputado electo Francisco Nicolás de otorgar un espacio al Colegio de Abogaos y Abogadas de Costa Rica, dentro de los asesores legislativos a los que tiene derecho, se informa que se designa al Sr. Álvaro Sánchez González, (sin remuneración), quien participar con temas de interés gremial. Ocho votos. Responsable: Secretaría comunicar.

4.2 El Sr. Álvaro Sánchez González, presenta nota de la Universidad para la Paz, en la que se indica: Como parte de la estrategia para ampliar su oferta académica, la influencia de sus programas y su imagen, la Universidad ha creado una serie de programas de maestría fuera del campus, entre ellos una maestría en Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en asociación con el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. d) Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica (Costa Rica): maestría en Derecho Internacional y Derechos Humanos de la Universidad para la Paz, impartida en español; Cada 3 años la Universidad para la Paz presenta su reporte ante la Asamblea General de las Naciones Unidas. En cada ocasión, la Secretaría General presenta un reporte que es aprobado por la Asamblea General. A la Universidad le complace compartir con ustedes este reporte y la resolución de la Asamblea General, donde pueden encontrar la mención del convenio con su organización".

Acta Ordinaria No. 10-2022 14 de marzo de 2022

**4.3 El Sr. Álvaro Sánchez González**, comenta que el pasado 08 de marzo, se llevó a cabo de manera exitosa el homenaje a la Sra. Nancy Hernández López, en

Pág. 3 de 15

**4.4 El Sr. Álvaro Sánchez González**, invita a que participen en el desayuno conversatorio que se llevará a cabo el jueves 17 de marzo a las 7:15 a.m.

Por otra parte, invita al debate presidencial organizado por Diario Extra, el cual se llevará a cabo en el Colegio.

#### **ARTICULO 5) CORRESPONDENCIA.**

conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

**1.** Informe AL-46-2022, suscrito por el Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, sobre "Análisis sobre la procedencia de que el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, ingrese al sistema SICOP".

 ... "Siendo entonces que no hay norma que obligue a la aplicación de la Ley y a la vinculación de su proceso de contratación administrativa al SICOP, esta Asesoría llega a la conclusión de que no es preceptivo la implementación y aplicación de los modelos de contratación electrónica a través del portal SICOP para el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, siendo en último caso, un tema facultativo y por ende, discrecional de la Corporación".

SE ACUERDA 2022-10-004 Se avala el informe AL-46-2022, del Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, sobre "Análisis sobre la procedencia de que el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, ingrese al sistema SICOP". Se dará continuidad con la Administración. Ocho votos. Responsable: Administración.

**2.** Nota AL-48-2022, suscrita por el Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, sobre solicitud del señor Eugenio Regidor Fernández, respecto de la ampliación de su permiso sin goce de salario.

**CONCLUSIÓN** Con fundamento en los razonamientos expuestos, se pueden señalar las siguientes conclusiones: **1.** Que el Código de Trabajo no regula lo pertinente a los permisos sin goce de salario, por el contrario, este tipo de permiso se entiende como una decisión que emana del patrono, como resultado de su poder de dirección y que tiene por efecto que el trabajador no deba ejecutar las labores de su puesto por un período de tiempo determinado. **2.** Que este tipo de permiso no interrumpen la continuidad del trabajo, ello conforme lo previsto por el párrafo final del artículo 153 del Código de Trabajo, por lo que al no darse la terminación del contrato laboral ni de los derechos y obligaciones que de ellos emanan, el cómputo de la continuidad de la relación se mantiene, en razón del principio de continuidad que caracteriza al contrato de trabajo y que procura su mayor vigencia, por lo que la "antigüedad", por imperio de la Ley continua su cómputo. **3.** Que los permisos sin goce de salario deben ser valorados a la luz de lo dispuesto por acuerdo 2018-17-005, que define que "...los permisos sin goce de salario se otorgarán únicamente para los siguientes casos:



1

2

3

4

5 6

7

9

10 11

12

13 14

15

16

17

18 19

20 21

22

maternidad, enfermedad y educación y se concederán hasta por un máximo de 12 meses una vez analizado y aprobado por la Dirección Ejecutiva. Los casos excepcionales o debidamente calificados serán sometidos a criterio de la Junta Directiva...", en concordancia con el acuerdo 2020-01-007, que dispone que "En adelante las solicitudes de permiso sin goce de salario o con goce de salario y licencias de algún tipo, debe traer adjunto un informe técnico de la Dirección Ejecutiva, donde se indique si el permiso tendrá alguna afectación sustancial para la institución.". 4. Que en caso de existir la contratación de una persona para sustituir a quien se encuentra disfrutando de un permiso sin goce de salario, se debe tener presente que el plazo máximo de ese contrato es de un año, en apego a lo dispuesto por el artículo 26 del Código de Trabajo, lo que permite que a su conclusión, únicamente proceda reconocer el pago de vacaciones y aguinaldo proporcionales. 5. Que en caso de que el contrato por plazo determinado supere el año, el mismo se convierte en un contrato por tiempo indefinido para todos los efectos, de ahí que cuando se desee concluir la relación laboral sin justa causa, el trabajador se hace acreedor al reconocimiento de todos los derechos laborales, sea el pago de vacaciones, aguinaldo, preaviso y auxilio de cesantía. 6. Se recomienda a la Dirección Ejecutiva efectuar el informe técnico mediante el que se determine si el permiso requerido tendrá alguna afectación sustancial para este Colegio Profesional y sea remitido junto con este criterio legal a la Junta Directiva, de forma tal que le resulte factible a este Órgano Colegiado analizar y determinar la conveniencia de aprobar o no la solicitud del señor Eugenio Regidor Fernández, sea la prórroga del permiso del que actualmente goza, a partir del 01 de junio del 2022 y hasta el 31 de mayo del 2023.

23 24 25

26

27

28

SE ACUERDA 2022-10-005 Trasladar a la Dirección Ejecutiva el informe AL-48-2022, del Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, sobre solicitud del señor Eugenio Regidor Fernández, respecto de la ampliación de su permiso sin goce de salario. Ocho votos. Responsable: Dirección Ejecutiva.

293031

32 33

34

35

36

3 Correo electrónico enviado por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, FECOPROU, mediante la cual remite nota DAT-35-2022, suscrita por el Sr. Orval Samuels Givans, Presidente Comisión de Integración, Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular, mediante la cual informa que se inició el proceso de integración de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, correspondiente al periodo 2022-2026, para lo cual resulta imprescindible que las organizaciones interesadas presenten lo que se adjunta.

373839

40 41

42

43

44

45

46

47

La documentación anterior podrá ser remitida de las siguientes formas: a. En las oficinas de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, las cuales se encuentran ubicadas en el tercer piso del BP Total San Pedro, en San Pedro de Montes de Oca, en el término de 6 días hábiles, con plazo entre el viernes 1 de abril de 2022 y hasta el viernes 8 de abril de 2022 inclusive, en horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m. En caso de seleccionar este medio, la documentación deberá ser entregada en almacenamiento físico (llave maya). b. Para que la organización pueda remitir la información mediante formato digital, deberá realizar inicialmente la inscripción, completando el formulario en la página web www.asambleadelpopular.cr/asamblea2022 disponible hasta el 8 de abril



de 2022. Este registro les permitirá posteriormente acceder a la carpeta digital y cargar la información de la organización social para su participación en el procedimiento de integración, con plazo entre el viernes 1 de abril de 2022, a las 00:01 a.m. y hasta el viernes 8 de abril de 2022, a las 11:59 p.m.

SE ACUERDA 2022-10-006 Trasladar para ejecución de la Dirección Ejecutiva, el electrónico enviado por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, FECOPROU, mediante la cual remite nota DAT-35-2022, suscrita por el Sr. Orval Samuels Givans, Presidente Comisión de Integración, Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular, mediante la cual informa que se inició el proceso de integración de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras. correspondiente al periodo 2022-2026. Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Ejecutiva.

. Nota OF-OLaP-01-2022, suscrita por el Sr. Olman Madrigal Solórzano, Coordinador Observatorio Laboral de Profesiones, mediante la cual solicita nuevamente colaboración para el estudio denominado "Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas 2017-2019 de las universidades costarricenses". ... "Tenemos programado el inicio del trabajo de campo para el próximo mes de marzo, por lo cual, si lo estiman prudente y se encuentra dentro de sus posibilidades, agradecemos remitir la información a más tardar el 14 de marzo".

SE ACUERDA 2022-10-007 Tomando en consideración el trabajo excesivo que maneja la Dirección Académica y de Incorporaciones, en esta ocasión no es posible colaborar con lo solicitado en la nota OF-OLaP-01-2022, para el estudio denominado "Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas 2017-2019 de las universidades costarricenses. Ocho votos. Responsable: Secretaría comunicar.

**5.** La Corte Suprema de Justicia, invita a seguir la transmisión en vivo de la inauguración del Año Judicial 2022, se rinde informe de labores del Poder Judicial del año 2021. Viernes 25 de marzo a las 14:30 p.m. Vía Facebook Live.

Al respecto se toma nota.

**6.** Correo electrónico enviado por la Sra. Wendy Fernández Solorzano, Centro de Conciliaciones del Poder Judicial, instancia que junto a la Comisión de Resolución Alterna de Conflictos que preside el Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, actualmente tienen a su cargo el diseño construcción de la Política Integral Institucional de los Mecanismos de Resolución de Conflictos del Poder Judicial. Por tal motivo, la primera etapa de esta Política consta de la elaboración de un diagnóstico situacional, en el cual como parte de la identificación de poblaciones a consultar existe un gran interés de contar con la opinión y conocimiento de las personas colegiadas del Colegio de Abogados/as sobre este particular, por lo cual quisiéramos consultar por la posibilidad de que por medio del correo electrónico del Colegio pueda ser remitido un cuestionario virtual para quienes deseen completarlo y ser parte del diagnóstico.

SE ACUERDA 2022-10-008 En atención al correo electrónico enviado por la Sra. Wendy Fernández Solorzano, Centro de Conciliaciones del Poder Judicial, se le indica que de previo a aprobar la divulgación, esta Junta Directiva, solicita remitir el cuestionario para el diagnóstico. Ocho votos. Responsable: Secretaría comunicar.

7. Nota suscrita por la Sra. Jeannina Saborío Zúñiga, mediante la cual consulta "cuál norma es la que impide que un abogado participe en una audiencia judicial o administrativa si no tiene consigo su carné, o si lo tiene pero el mismo se no se encuentra vigente".... "Sería posible poder participar en la audiencia, con otro documento: cédula de identidad acompañado de una impresión de la consulta a la base de datos de agremiados del Colegio de Abogados, o una constancia o certificación con firma digital emitida por el Colegio y enviada por correo electrónico, o alguna otra similar".

SE ACUERDA 2022-10-009 Trasladar al Departamento Legal, la nota suscrita por la Sra. Jeannina Saborío Zúñiga, mediante la cual consulta "cuál norma es la que impide que un abogado participe en una audiencia judicial o administrativa si no tiene consigo su carné, o si lo tiene pero el mismo se no se encuentra vigente".... "Sería posible poder participar en la audiencia, con otro documento: cédula de identidad acompañado de una impresión de la consulta a la base de datos de agremiados del Colegio de Abogados, o una constancia o certificación con firma digital emitida por el Colegio y enviada por correo electrónico, o alguna otra similar". Ocho votos. Responsable: Departamento Legal.

**8.** Nota suscrita por el Lic. Javier Retana Fallas, mediante la cual solicita certificar el acuerdo firme No. 2020-44-021 del 23 de noviembre del 2020.

SE ACUERDA 2022-10-010 Trasladar al Departamento Legal, la nota del Sr. Javier Retana Fallas, donde solicita certificar el acuerdo 2020-44-021 del 23 de noviembre del 2020. Ocho votos. Responsable: Departamento Legal.

. Correo electrónico enviado por el Sr. Carlos Bertarioni Bolaños, mediante el cual sugiere -una base de datos actualizada para los agremiados de Puntarenas. -Que me indiquen si los gastos son cubiertos con fondos del colegio de abogados.- *Muchos abogados, requerimos de ciertas terapias para mejor calidad de vida, sobre todo adultos mayores, algunos de nosotros trabajamos y el horario de finalización viene siendo tipo 5 -6 de la tarde, aún cuando las instalaciones pasan desiertas a esas horas, nos indican que si uno llega por ejemplo a las 4 de la tarde a las 5 pm, tiene que salir de las instalaciones. -qué impide que los nietos nuestros puedan tener acceso a las instalaciones sin tener que pagar por ellos. Son parte de nosotros.- las actividades como festividades que se han realizado en las instalaciones, el dinero que se invierte son fondos de todos los abogados".* 

Se presenta nota DC-RSC-018-2022, de la Sra. Erika Chaverri Palma Directora a.i. Sedes Regionales y RSC, mediante la cual le remite la respuesta al Sr. Carlos

Sedes Regionales y RSC, mediante la cual le remite la respuesta al Sr. Carlos Bertarioni Bolaños.

47 Be

SE ACUERDA 2022-10-011 Se avala la nota DC-RSC-018-2022, de la Sra. Erika Chaverri Palma Directora a.i. Sedes Regionales y RSC, mediante la cual le remite la respuesta al Sr. Carlos Bertarioni Bolaños. Ocho votos. Responsable: Secretaría comunicar.

4 5 6

7

9

2

**10.** Nota suscrita por la Sra. Stephany Vallejo Fallas, mediante la cual presenta recurso de revisión contra el acuerdo tomado por la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, en relación con los puntos a otorgar por medio del Recurso de revocatoria con apelación en subsidio, a los postulantes que realizaron el Examen de Excelencia Académica, los días 16 y 17 de noviembre del 2021.

10 11 12

13

14

15

SE ACUERDA 2022-10-012 En atención a la nota de la Sra. Stephany Vallejo Fallas, se le indica a la gestionante, estese a lo resuelto en los acuerdos 2022-E-01-004, 2022-E-01-005 y acuerdo 2022-09-030 sobre aclaración a Solicitud de Parte. Se da por agotada la vía administrativa. Ocho votos. Responsable: Secretaría comunicar.

16 17 18

19

20

11. Nota suscrita por la Sra. Gabriela Fernández Aguilera, mediante la cual presenta recurso extraordinario de revisión con motivo de la pregunta número 69 del Examen de Excelencia Académica tipo 1 del 17 de noviembre del 2021 aplicado en el Centro de Convenciones.

21 22 23

24

25

26

SE ACUERDA 2022-10-013 Trasladar al Departamento Legal, la nota de la Sra. Gabriela Fernández Aguilera, mediante la cual presenta recurso extraordinario de revisión con motivo de la pregunta número 69 del Examen de Excelencia Académica tipo 1 del 17 de noviembre del 2021. Ocho votos. Responsable: Departamento Legal.

27 28 29

30

31

12. Correo electrónico enviado por el Sr. J. J. Q. R., mediante el cual indica: Tengo 74 años cumplidos, no ejerzo por motivos de salud. Estoy urgido de una ayuda económica para pagar vivienda y comida. La Licda. Cristina Rojas Rodríguez me recomienda que haga esta solicitud".

32 33 34

35

36

37

SE ACUERDA 2022-10-014 Trasladar a la Dirección Ejecutiva, el correo electrónico enviado por el Sr. J. J. Q. R., mediante el cual indica: "Tengo 74 años cumplidos, no ejerzo por motivos de salud. Estoy urgido de una ayuda económica para pagar vivienda y comida". Ocho votos. Responsable: Dirección Ejecutiva.

38 39 40

41

42

43

13. Correo electrónico enviado por el Sr. Juan Pablo Solís Rodríguez, mediante el cual solicita una reunión con el señor Presidente del Colegio, con el fin de tratar y conversar sobre ciertos asuntos importantes que tienen relación con el examen de excelencia académica, tanto a nivel de contenido, como también la forma y método que se utiliza para el mismo.

44 45 46

47

SE ACUERDA 2022-10-015 Se comisiona al Sr. Álvaro Sánchez González, Sra. Sandra Arauz Chacón, Sr. Olman Ulate Calderón, Sr. Francisco Eiter Cruz



Marchena, Sr. Hugo Hernández Alfaro, para recibir al Sr. Juan Pablo Solís Rodríguez, el lunes 21 de marzo a las 5:00 p.m. Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Presidencia.

**14.** Nota suscrita por la Sra. Xinia Valverde Benavides, sobre irregularidades que ocurren en el protocolo de las pruebas para Incorporación a dicho Colegio. Señala que es tía de la postulante Rosa Valverde Marchena, ... "a los 19 años una bacteria se alojó en su cerebro, causándole muchas lesiones, entre ellas dificultad de movilidad, al estar paralizada la mitad de su cuerpo. Sin ser esto un impedimento para luchar por su sueño de ser Abogada. En los días previos a esta prueba realizada ayer, le diagnostican que tiene Esclerosis Múltiple, como es de esperar el dictamen no sale con tanta rapidez".

Rosa realizó la solicitud de excepción, por dos razones importantes. Una que, debido a su actual Esclerosis, ella no puede retener la orina por tanto solicitaba permiso en caso necesario poder ir al Sanitario. Y otra muy importante que le cooperaran con pasar las bolitas del examen ya que por su parálisis en brazo derecho se le complica ser exacta en los movimientos al usar el bolígrafo. Cuando ella fue a solicitar lo antes mencionado, ni siquiera la informaron de detalles importantes para dicha solicitud. Dos días antes del examen le dicen que le rechazan la solicitud, porque no saben si los certificados pueden ser falsos. El día del examen, llegamos con anticipación para según lo planeado ella podría ir al Sanitario las veces requeridas antes de entrar a la Sala porque sabíamos que no podría salir. Nos llevamos la sorpresa que ni siquiera la puedo llevar al lugar de la prueba, ella va en silla de ruedas, sino que tampoco puede ir al Sanitario. ¿Entonces yo me pregunto dónde queda acá la ley que protege al Discapacitado?.

 SE ACUERDA 2022-10-016 Trasladar a la Dirección Académica y de Incorporaciones, el correo electrónico enviado por la Sra. Xinia Valverde Benavides, referente al protocolo de las pruebas para la Incorporación. Ocho votos. Responsable: Dirección Académica y de Incorporaciones.

**15.** Correo electrónico enviado por la Sra. Keilyn Monge Rodríguez, estudiante de Psicología de la Universidad de Costa Rica. En este momento me encuentro realizando mi tesis en conjunto con mi compañera (Mariela Tioli Echeverría) y estamos buscando la colaboración de otras instituciones para que nos ayuden a difundir una invitación para completar un cuestionario en línea, el cual forma parte de nuestro Trabajo Final de Graduación. Y con ello tener un mayor alcance de la población costarricense, pues debemos completar una muestra de 800 personas. Se adjunta enlace del cuestionario.

SE ACUERDA 2022-10-017 Trasladar para valoración del Departamento de Comunicación y Mercadeo, el correo electrónico enviado por la Sra. Keilyn Monge Rodríguez, estudiante de Psicología de la Universidad de Costa Rica. Ocho votos. Responsable: Departamento de Comunicación y Mercadeo.

**16.** Correo electrónico enviado por el INS, mediante el cual indica: a solicitud del Lic. Fernando Nuñez Unfried carnet #24284 céd.1-0620-0095 – quién nos contactó vía

telefónica dirigir consulta sobre las "Ayudas Económicas" que brinda el Colegio de Abogados/das a colegiados que se encuentren en situación "Económica difícil". Indica el Lic. Nuñez U., que se encuentra con situación de salud muy severa que no le permite caminar. Además, vive con él su Sra. Madre de 90 años de edad. De parte de nuestra Oficina de Seguridad Social - el Beneficio de Fondo Acumulado es de ¢35.030 - y tiene cuotas pendientes.

6 7 8

9

1

2

3

4

5

SE ACUERDA 2022-10-018 Trasladar a la Dirección Ejecutiva, el correo electrónico enviado por el INS, sobre solicitud del Lic. Fernando Núñez Unfried. Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Ejecutiva.

10 11 12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

17. Nota AL-CPSN-OFI-0345-2022, suscrita por la Sra. Daniela Agüero Bermúdez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico tiene para su estudio el proyecto de ley: "ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON PROBLEMÁTICO **DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS** CONSUMO ESTABLECIMIENTO DE PENAS PROPORCIONALES EN REGULADOS EN LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL N°7786, DE DE ABRIL DE 1998 TERRORISMO. 30 REFORMAS.", expediente N.º 22.899; en virtud que en la sesión ordinaria N° 20 del 10 de marzo de 2022, se acordó mediante moción 11-20 realizar consulta del texto base a su institución, el cual se adjunta.

24 25 26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

SE ACUERDA 2022-10-019 Trasladar a la Comisión de Derecho Penal, la nota AL-CPSN-OFI-0345-2022, de la Sra. Daniela Agüero Bermúdez, Jefa de Área. Comisiones Legislativas VII, mediante la cual indica que la Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico tiene para su estudio el proyecto de ley: "ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y ESTABLECIMIENTO DE PENAS PROPORCIONALES EN DELITOS REGULADOS EN LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, N°7786, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS.", expediente N.º 22.899. Ocho votos. ACUERDO Responsable: Comisión Derecho Penal.

37 38 39

40

41

42

43

44

45

18. Nota suscrita por el Sr. José Adalid Medrano Melara, Coordinador Comisión de Innovación Regulatoria, mediante la cual solicita autorización para la realización de la mesa redonda llamada "Propuestas regulatorias sobre la criptoeconomía en Costa Rica y en la región", para el próximo 30 de marzo, de 7:00 p.m. 9:00 p.m., utilizará la plataforma Zoom y el servicio de seminario . Se solciita: -Un presupuesto de \$79 para la licencia de Zoom webinar, en el caso de que el Colegio no tenga activa una licencia para la fecha requerida. -Un presupuesto de \$140 para pauta del evento. Siendo el 50% para la promoción de la realización de la actividad y el restante para promover la visualización del video de la actividad en la plataforma de Facebook. -. Apoyo del personal técnico del colegio para la re-transmisión del evento virtual en la página de Facebook y el canal de Youtube del Colegio de Abogados y Abogadas.

SE ACUERDA 2022-10-020 Se aprueba la solicitud planteada por el Sr. José Adalid Medrano Melara, Coordinador Comisión de Innovación Regulatoria, para la realización de la mesa redonda "Propuestas regulatorias sobre la criptoeconomía en Costa Rica y en la región", la cual se llevará a cabo el 30 de marzo, de 7:00 p.m. 9:00 p.m., utilizará la plataforma Zoom y el servicio de seminario. Se autoriza: -presupuesto de \$79 para la licencia de Zoom webinar, en el caso de que el Colegio no tenga activa una licencia para la fecha requerida. -presupuesto de \$140 para pauta del evento. Siendo el 50% para la promoción de la realización de la actividad y el restante para promover la visualización del video de la actividad en la plataforma de Facebook. -. Apoyo del personal técnico del Colegio para la re-transmisión del evento virtual en la página de Facebook y el canal de Youtube del Colegio de Abogados y Abogadas. Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión Innovación Regulatoria. Departamento de Comunicación y Mercadeo, Departamento de TI.

# ARTICULO 6) INFORME DE DIRECTORES Y DIRECTORAS

**6.1 La Sra. Kristel Faith Neurohr,** informa que la semana pasada con la colaboración de la Dirección Ejecutiva y Departamento de Comunicación y Mercadeo, se remitieron la propuesta de los temas para la capacitación que se está organizando con el Colegio de Periodistas y la Embajada Americana. Al respecto, el día de hoy se llevó a cabo una reunión donde se determinó la necesidad de ajustar algunos temas en ética y corrupción.

**El Señor Presidente**, indica que en lugar de derechos humanos, se puede enmarcar en derecho internacional, porque hay dos convenios uno de la OEA del 1997 y otro del 2007, que tiene que ver con temas de corrupción transnacional.

**6.2 El Sr. Carlos Villegas Méndez**, informe que en los asuntos de la Fiscalía se presentan dos expedientes de caducidades por inercia de la parte demandante.

Se retira la Sra. Kristel Faith Neurohr.

**6.3 El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena**, hace referencia a lo indicado por el Señor Presidente, sobre las giras realizadas a nivel de Sedes Regionales y Defensorías Sociales, las cuales fueron muy productivos, por lo que insta a los miembros de Junta Directiva a participar en próximas giras.

**6.4 El Sr. Olman Ulate Calderón**, comenta que desde el día miércoles de la semana pasada por diferentes medios se desató una denuncia pública en donde una joven ciudadana acusa al Colegio de cometer actos de corrupción en el procedimiento de

14 de marzo de 2022

Pág. 11 de 15

incorporación a este Colegio. De acuerdo con las opiniones e información que circula por algunas redes sociales se publica una denuncia penal interpuesta ante el Organismo de Investigación Judicial de San Ramón. En razón de lo anterior, esta Junta Directiva debe pronunciarse al respecto y tomar un acuerdo en este sentido.

SE ACUERDA 2022-10-021 Vistos los acontecimientos suscitados en redes sociales donde se cuestiona la integridad, probidad, reputación y transparencia del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica como ente responsable de la formulación y aplicación del Examen de Excelencia Académica, esta Junta Directiva acuerda: En razón de tener noticia los suscritos directivos que existe una denuncia penal interpuesta por una ciudadana que acusa actos de corrupción en el procedimiento de incorporación al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, consideramos que consecuentes con la política de transparencia y probidad que siempre ha caracterizado las actuaciones de esta Institución, nos ponemos a las órdenes de las autoridades policiales y judiciales para que se investiguen profusamente los hechos denunciados en aras de descartar cualquier actuación contraria a la ley por parte del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Se dispone como voceros de este asunto ante la prensa a la señora Sandra Araúz y al señor Olman Ulate, por sus cargos, Vicepresidenta y Secretario de Junta Directiva. Comuníquese este acuerdo a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia y Dirección General del Organismo de Investigación Judicial para lo de su cargo. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría comunicar.

**6.4.1 El Sr. Olman Ulate Calderón**, informa que le consultó al Departamento de Comunicación y Mercadeo, sobre la campaña de actualización de datos. Al respecto, señalan que están trabajando y se espera tener para la próxima semana, donde además incluso se consiguió patrocinadores para hacer una campaña de motivación a través de rifas.

## **ARTICULO 7) INFORME DIRECCION EJECUTIVA.**

**7.1 El Sr. Juan Carlos Campos Sanabria**, indica que de conformidad al acuerdo "2022-06-021 Con respecto a la sugerencia del Señor Director Ejecutivo a.i. para modificar el Manual de Otorgamientos de subsidios económicos a los agremiados, se comisiona a la Sr. Álvaro Sánchez González, Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, al Sr. Arnoldo Segura Santisteban, y a la Dirección Ejecutiva, analizar dicho manual, presentar un informe y retomarlo en la próxima sesión. Nueve votos. Responsable: Comisión conformada".

Al respecto, presenta la siguiente propuesta por parte de la Comisión conformada:

Analizado el Manual de Otorgamiento de Subsidio Económico a Abogados, aprobado mediante acuerdo 2016-23-004, recomendamos realizar las siguientes modificaciones: -Artículo 3 inciso i, para que quede de la siguiente forma: Estar al día en el pago de sus obligaciones con el Colegio, o con un arreglo de pago vigente.



Lo anterior debido a que la mayoría de agremiado (as) que solicitan este tipo de beneficios, están enfrentando una situación económica difícil que no les permite hacer frente a muchas de sus obligaciones entre las que usualmente esta la cuota del Colegio. Unido a lo anterior, al quedar debidamente fundamentado que el agremiado (a) está en una situación de vulnerabilidad, no tiene lógica que otra área del Colegio se desgaste realizando un proceso de cobro y suspensión lo que implica gastos para la organización que serán muy difíciles de recuperar al no estar el agremiado (a) en condiciones de honrar su deuda.

SE ACUERDA 2022-10-022 Aprobar la recomendación de la Comisión conformada, de realizar la siguiente modificación al Manual de Otorgamiento de Subsidio Económico a Abogados: -Artículo 3 inciso i, para que quede de la siguiente forma: Estar al día en el pago de sus obligaciones con el Colegio, o con un arreglo de pago vigente. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Ejecutiva.

 **7.2 El Sr. Juan Carlos Campos Sanabria**, manifiesta que a raíz de la situación presentada con respecto a la denuncia planteada por el examen de excelencia académica, sugiere iniciar un proceso para contratar una empresa que se encargue de llevar a cabo un mapeo del proceso completo del examen de excelencia académica y su certificación en calidad y seguridad. Lo anterior ante cualquier cuestionamiento que se haga al examen.

**El Señor Presidente**, enfatiza que la Junta Directiva anterior, había conversado el tema con la Señora Directora Ejecutiva.

SE ACUERDA 2022-10-023 Autorizar a la Dirección Ejecutiva, iniciar un proceso para llevar a cabo la contratación correspondiente de una empresa que se encargue de elaborar un mapeo del procedimiento completo del examen de excelencia académica y su certificación en calidad y seguridad. Siete votos. Responsable: Dirección Ejecutiva.

**El señor Presidente**, externa agradecimiento al Sr. Juan Carlos Campos, que continuará un tiempo más en el cargo de Director Ejecutivo a.i., ya que a pesar que la Señora Directora Ejecutiva, se encuentra menor, se amplió su incapacidad.

# ARTICULO 8) ASUNTOS BREVES Y TRASLADOS DE FISCALIA.

#### **8.1 ASUNTOS BREVES:**

**8.1.1** Expediente Nº: 632-21 (1). Denunciado: Lic. R. de la P. R., K. de la P. R. y J. A. V. B.. Denunciante: De Oficio (Tribunal Penal del I Circuito Judicial de Alajuela).

SE ACUERDA 2022-10-024 Con fundamento en el artículo 292 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública y el numeral 10 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica; rechazar de plano por improcedente la denuncia y en consecuencia ordenar el archivo del expediente.

1 2 3

Siete votos. Responsable: Fiscalía.

4 5

6

7

9

10

11

SE ACUERDA 2022-10-025 Con fundamento en las razones expuestas y las citas legales invocadas y de conformidad con lo dispuesto, rechazar las excepciones de prescripción, excepción de falta de legitimación y excepción de falta de derecho, alegadas por el licenciado M. M. V., las mismas al no ser debidamente fundamentadas y ordenar continuar con el trámite del procedimiento a fin de determinar la verdad real de los hechos denunciados. Mantener incólume el acuerdo 2021-33-050, de la sesión ordinaria número 33-21, celebrada el 23 de agosto del 2021. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.2 Expediente N°: 252-21 (1). Denunciado: Lic. M. J. M. V.. Denunciante: J.R. R..

12 13

14 15

8.1.3 Expediente No: 768-21 (2). Denunciado: Lic. M. Ch. D.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal de Osa

16 17

18

19

20

SE ACUERDA 2022-10-026 Con fundamento en el artículo 292 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública: Rechazar de plano la denuncia interpuesta de oficio por el Juzgado Penal de Osa en contra del Lic. M. Ch. D., y en consecuencia ordenar el archivo del expediente. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

21 22

> 8.1.4 Expediente: 228-21 (2) Denunciado: Lic. J.F. C. C.. Denunciante: Licenciado F. J. 23 S.S.. 24

25 26

27

SE ACUERDA 2022-10-027 De conformidad con el artículo 287, 292 inciso 3) y el artículo 293 de la Ley General de la Administración Pública. Rechazar de plano la denuncia y ordenar el archivo del expediente. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

28 29 30

8.1.5 Expediente Nº: 629-18 (2). Denunciado: Lic. H. L. M. M.. Denunciante: A. O. G..

31 32 33

34

35

SE ACUERDA 2022-10-028 Declarar sin lugar el recurso de apelación y nulidad concomitante y excepción de prescripción interpuesto por el Licenciado H. M.I M. y ordenar la continuidad del procedimiento a fin de determinar la verdad real de los hechos denunciados. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

36 37 38

39

8.1.6 Expediente No: 729-21 (4). Denunciado: Lic. D. C. M.. Denunciante: J. A. M. U..

40 41

SE ACUERDA 2022-10-029 De conformidad con el artículo 292 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública se recomienda rechazar de plano la denuncia y ordenar el archivo del expediente. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

43 44 45

42

**8.1.7** Expediente N° 030-22 (5). Denunciado: Lic. J. L. S. A.. Denunciante: De Oficio. (Juzgado Penal del I Circuito Judicial de Guanacaste).

SE ACUERDA 2022-10-030 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, rechazar de plano por no aporte de piezas la denuncia informada de Oficio por parte del Juzgado Penal del I Circuito Judicial de Guanacaste, en contra del licenciado J. L. S. A., y en consecuencia, ordenar el archivo del expediente. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.8 Expediente: 255-20 (5). Denunciado: Lic. E. M. M.. Denunciante: G. A. S. Z..

SE ACUERDA 2022-10-031 Con base en el artículo 340 de la Ley General de la Administración Pública y el numeral 57.1 del Código Procesal Civil, declarar la caducidad del presente procedimiento administrativo disciplinario interpuesto por el señor G. A. S. Z., en contra del licenciado E.M.M., y ordenar el archivo del presente expediente. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.9 Expediente N°: 115-20 (5). Denunciado: Lic. L. A. S. Z.. Denunciante: W. H. G..

SE ACUERDA 2022-10-032 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Resolución Alterna de Conflicto, relacionado con el artículo 75 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, se recomienda homologar el acuerdo conciliatorio suscrito entre el denunciante W. H. G. y el licenciado L. A. S. Z.; y, ordenar el archivo del presente expediente. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

**8.1.10** Expediente: 695-19 (5). Denunciado: Lic. J. K. R.. Denunciante: H. A. Ch.

SE ACUERDA 2022-10-033 Con base en el artículo 340 de la Ley General de la Administración Pública y el numeral 57.1 del Código Procesal Civil, declarar la caducidad del presente procedimiento administrativo disciplinario interpuesto por la señora H. A. Ch., en contra del licenciado J. E. K. R., y ordenar el archivo del presente expediente. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

**8.1.11** Expediente N°: 636-21 (6). Denunciado: Lic. W. A. F. C.. Denunciante: N. del S. Z. Z..

SE ACUERDA 2022-10-034 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley General de la Administración Pública se avoca el conocimiento del presente asunto y acuerda: declarar sin lugar el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por parte del licenciado W. A. F. C., y ordenar continuar con la normal prosecución del presente procedimiento disciplinario hasta su fenecimiento. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

#### 8.2 TRASLADOS:

8.2.1 Expediente: 503-21 (2). Denunciado: Lic. M. A. M. G.. Denunciante: M. S. S..

SE ACUERDA 2022-10-035 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar

SE ACUERDA 2022-10-036 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar

8.2.3 Expediente No: 691-21 (6). Denunciado: Lic. J. B. V. R. . Denunciante: De Oficio

SE ACUERDA 2022-10-037 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar

Al ser las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.

<u>Acta</u>	Orai	naria	<u>a ino</u>	<u>. 10-</u>	<u>-20</u> 2
		_		_	

1	
2	
3	

procedimiento. Siete votos. Responsable: Fiscalía. 8.2.2 Expediente No: 649-21 (4). Denunciado: Lic. J. A. L. A.. Denunciante: M. Á. B.

procedimiento. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

procedimiento. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

(Tribunal del II Circuito Judicial de la Zona Sur, sede Osa).

4

5

6 7

8 9 10

11 12

13 14

15

16 17

18 19

20

21

Lic. Álvaro Sánchez González **Presidente** 22

MSc. Olman Alberto Ulate Calderón Secretario